



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

San Francisco de Campeche, Campeche a 27 de Noviembre de 2025.

Prof. Víctor Sarmiento Maldonado.

**Presidente de H. Junta de Gobierno del Instituto Estatal de la Educación
para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA).**

Presente.

Fundamento Legal

De conformidad con lo Establecido en los artículos 22 apartado A, fracción XV y 41 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche y 1, 4, 5, 67 fracción VI, 69 y 70 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y numeral octavo inciso g) del Manual de Actuación de los Comisarios Públicos de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, me permite emitir el informe relativo a los Estados Financieros Dictaminados del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Soporte Documental del Informe

Para su elaboración, se tomó en cuenta el dictamen emitido como resultado de la auditoría al 31 de diciembre de 2024, al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA) realizada y firmada por el C.P. y P.C.C.A.G. Jorge Martín Pacheco Pérez, emitido el 17 de julio de 2025.

Dictamen realizado y firmado por el C.P. y P.C.C.A.G. Jorge Martín Pacheco Pérez

El C.P. y P.C.C.A.G. Jorge Martín Pacheco Pérez declara en el cuerpo del informe lo siguiente:

Opinión:

He auditado los estados financieros del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (el Ente Público), que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre 2024, y el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos en su Clasificación Administrativa, Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Funcional (Finalidad y Función) y Programática, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas y significativas. Los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por, otro Contador Público y se presentan únicamente con fines comparativos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, están preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables a la Cuenta Pública del Ejercicio 2024.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Soy independiente del Ente Público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables a la Cuenta Pública del Ejercicio 2024 y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Ente Público de continuar en existencia permanente, revelando, en su caso, las cuestiones relacionadas la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental Existencia permanente excepto si la administración tiene intención de liquidar el Ente Público o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Ente Público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del mismo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera y las NIA, siempre detecte una desviación material cuando exista. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. *



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Ente Público.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicables y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración del Ente Público.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado básico de contabilidad gubernamental Existencia permanente y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Ente Público para continuar en Existencia Permanente. Si concluyera que existe una desviación material, se requeriría que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Ente Público deje de continuar en Existencia Permanente.
- Evalué, en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables a la Cuenta Pública del Ejercicio 2024.

Me comuniqué con los responsables de la administración del Ente Público en relación, entre otras cuestiones, con el alcance, planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué en el transcurso de mi auditoría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Análisis del Comisario Público

Con base en las disposiciones en materia de información financiera contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se realizó un análisis del dictamen de Auditor Independiente a los Estados Financieros elaborados por la entidad, encontrando lo siguiente:

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), da cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos en materia de Armonización Contable.

Conclusiones

En mi opinión, el Dictamen efectuado y firmado por el C.P. y P.C.C.A.G. Jorge Martín Pacheco Pérez es consistente por lo que considero que no existe inconveniente para que esta H. Junta de Gobierno apruebe los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), con la solicitud de atender las recomendaciones y sugerencias emitidas en el presente informe y las emitidas por el Auditor Externo e informar a este H. Cuerpo Colegiado, el seguimiento de las mismas.

ATENTAMENTE

Mtra. Teresita Cabañas Vazquez

Comisario Público Propietario del Instituto Estatal de la Educación
para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA).

Recibí
C.P. José Antonio Chabé Polanco
27-Nov-25

C.c.p. - C.P. Roxana de las M. Montero Pérez. - Secretaria de la Contraloría.

Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong- Director General del IEEA.

C.P. Carlos Alejandro Martínez Cáceres. - Director General de Órganos Internos de Control.
Expediente.